



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Ref:

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: NELSON CALDERÓN MOLINA
Demandado: ISRAEL HURTADO RUIZ
Radicado: 1875640890012008-00010-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 092

Está Despacho memorial recibido por medio de correo electrónico dentro de proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía seguido en contra del señor **Israel Hurtado Ruiz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.925.273, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia S.A, a través de apoderado Judicial, invocando la entrega del pagare y demás anexos de la demanda que se encuentra al parecer archivada por la figura del Desistimiento Tácito.

Una vez revisado el estado del proceso se evidencia, se ordenó su archivo mediante auto de fecha septiembre 11 de 2015, en aplicación a la figura del desistimiento tácito, es así que este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DESATENDER la petición advertida, toda vez que la demanda se encuentra archivada desde el 11 de septiembre de 2015, mediante auto interlocutorio No 146 en aplicación a la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDO: Notificar al demandante para proceder al desglose del pagaré y anexos de la demanda debe cancelar el costo del arancel judicial de desarchivo por valor de \$6.800.00 pesos Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° 044 El día de hoy, 6 de agosto de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link juzgados Promiscuos Municipales
---	---



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caqueta - Solano

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd22be7d9679d80ec13b5028ab089091746f1a337c5a8c2781a6a8baf9b85061

Documento generado en 05/08/2021 03:34:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>